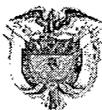


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 NOV 2020

REF: 110014003043-2019-00354-00

1. Téngase en cuenta la inclusión del asunto en el **Registro Nacional de Procesos de Pertenencia** (fls 245-246), conforme lo ordenado en auto del 06/02/2020 (fl 244), sin que dentro del término haya comparecido interesado alguno (Art. 375 No. 7 CGP).

2. Ahora bien, observa el Despacho que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 de la parte resolutive del auto del 06/02/2020 (fl 244). En consecuencia, se **ORDENA:**

REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a notificar a las accionadas **Ángela Patricia Rojas Cortes** y **Laura Marcela Rojas Cortes**. En caso de desconocer su lugar de domicilio, hágalo saber para proceder a su emplazamiento (Art. 82 Parágrafo 1 CGP).

Lo antedicho, so pena de aplicar las consecuencias previstas para el desistimiento tácito (Art. 317 no. 1 CGP).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
Hoy 09 NOV 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
76.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

